

SANTA ROSA, 02 de Febrero 2022

VISTO:

El Expediente N° 154/2021 caratulado: **“SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO – S/EJECUCION PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PAMPEANO APROBADO MEDIANTE DECRETO 3479/20; y**

CONSIDERANDO:

Que una de las áreas prioritarias de intervención del estado Provincial, es la vinculada con el Empleo por lo que es conveniente llevar a cabo acciones articuladas con todos los actores sociales y del mundo laboral y productivo.

Que por tal razón fue necesario crear el Programa de Fortalecimiento del Trabajo Pampeano especialmente dirigido a facilitar la transición hacia el empleo formal de pampeanos desempleados, de ambos sexos, enmarcados dentro de la población económicamente activa.

Que tal Programa tiene como objeto activar la contratación de empleo formal y de calidad en la Provincia de La Pampa de personal no ocupado y mejorar la competitividad de las empresas que desarrollan sus actividades en la Provincia de La Pampa.

Para esto ultimo el programa aporta una asignación económica mensual y consecutiva por cada nuevo trabajador/a por empleador del sector privado.

La asignación económica del Programa de Fortalecimiento del Trabajo Pampeano, como lo determina el artículo 6° del decreto 3479/20, estará sujeta a actualizaciones trimestrales teniendo en cuenta la variación del Índice de Salarios que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que, ha tomado intervención la delegación de Asesoría Letrada en la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo ;

Que, corresponde dictar la presente medida legal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

DISPONE

Artículo 1°: Actualizar según lo estipulado en el artículo 6° del Decreto N°3479/20, tomando como referencia la variación del Índice del Salario que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Artículo 2°: La variación porcentual del trimestre Septiembre 2021 – Noviembre 2021, acumula un total de 12,6%. Se detalla a continuación su composición:

- Septiembre 2021: 4,7% respecto a Agosto 2021.
- Octubre 2021: 4,0% respecto a Septiembre 2021.
- Noviembre 2021: 3,9% respecto a Octubre 2021.

Artículo 3°: Por lo expuesto en el artículo N°2 de la presente disposición, la asignación económica determinada en el artículo N°6 del Decreto N°3479/20 se fija para el trimestre Diciembre 2021 – Febrero 2022 en Pesos VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.888,88)

Artículo 4°: Comuníquese y publíquese

DISPOSICIÓN N° 027/2021.-